

Resolución de Decanatura No.005-2019 Junio 12 de 2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS Y DISPOSICIONES PARA EL DIPLOMADO COMO OPCIÓN DE GRADO "PSICOLOGÍA Y PROCESOS EDUCATIVOS: NUEVOS DESAFÍOS EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN"

La Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad de San Buenaventura Cali, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad

CONSIDERANDO

Que según el artículo 24 del Reglamento Estudiantil, De los requisitos de grado, se establece que es obligatorio para optar por el título académico: 1. Haber cursado y aprobado todos los créditos académicos del plan de estudios del respectivo programa académico, -incluido el trabajo de grado o su equivalente-, el cual se reglamentará a través de una normativa especial de la Universidad a través de sus facultades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer la siguiente programación: Sesión inaugural: martes 30 de abril de 2019. Inicio Clases Diplomado: lunes 17 de junio de 2019 - Fin de Clases: sábado 17 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Criterios de Evaluación del Diplomado. Todo estudiante que matricule el Diplomado: "PSICOLOGÍA Y PROCESOS EDUCATIVOS: NUEVOS DESAFÍOS EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN", como requisito equivalente a su trabajo de grado, deberá cumplir con lo correspondiente a dos aspectos: asistencia y calificación final, tal y como se especifica a continuación:

<u>ASISTENCIA:</u> Para efectos de la aprobación del Diplomado como requisito equivalente al trabajo de grado, los estudiantes aspirantes a graduarse deben asistir como mínimo al 80% de la totalidad de las 120 horas contempladas en el diplomado (ver calendario y horario en la programación adjunta a esta resolución), es decir, en los registros de asistencia a los sesiones se deberá constatar la firma del estudiante como mínimo en 96 horas de clase. Esto también significa que el número máximo de horas de ausencia que puede acumular el estudiante es de 24 horas.

Valoramos, como una muestra de compromiso y cortesía, que los estudiantes comuniquen sus excusas y/o justificaciones por ausencias o llegadas tarde y estas serán recibidas por la coordinación académica del programa, sin embargo no constituyen el reemplazo de la falta de asistencia, ya que por tratarse de una opción de grado que en requisitos y exigencias equivale a un trabajo de grado, bajo ninguna circunstancia se aceptarán excusas ni médicas ni laborales para justificar ausencias mayores a 24 horas, como argumento para obviar el cumplimento de este requisito de aprobación del diplomado.

La verificación de asistencia a través de la firma del respectivo listado se podrá realizar al inicio, en el transcurso y/o al final de la sesión de clase. Es obligatoria la asistencia a la totalidad de la sesión con el fin de contabilizar las horas correspondientes a dichos módulos, con lo cual el estudiante debe asumir un compromiso de llegar al inicio de la jornada



la cual está estipulada de la siguiente manera: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 6:30p.m a 9:30 pm y sábado 8:00 a.m. 12:00 y de 1:00pm a 5:00pm permaneciendo en las sesiones hasta su finalización.

La reposición de las clases o reprogramación, cambio de horarios y/o fechas será también informada a los estudiantes, dejando como constancia el envío de los correos electrónicos de cada uno de ellos, esto con el fin de que puedan asistir a la sesión reprogramada o cambiada. En cualquiera de los casos, dicha clase también hará parte de las horas contempladas en el diplomado y la ausencia de un estudiante contará como falta de asistencia.

Es importante recordar que el reglamento estudiantil, establece en su artículo 45. Respecto de las faltas disciplinarias: "El régimen disciplinario abarca aquellas normas que regulan las relaciones de convivencia de los estudiantes de la Universidad. Con fundamento en los principios normativos desde la ética y persigue la integridad de la comunidad educativa en concordancia con el pensamiento franciscano. Constituyen faltas disciplinarias las violaciones a las Leyes, los estatutos y reglamentos. Se clasifican en graves y leves según el interés jurídico legal e institucional violado. Todas aquellas faltas que no son expresamente consideradas como graves según el presente reglamento, se consideran leves. Faltas graves: Son faltas disciplinarias graves de los estudiantes las siguientes: 1. El irrespeto a las insignias de la patria y de la institución; numeral 2, el irrespeto y la calumnia o injuria a los miembros de las comunidad universitaria; numeral 3, la agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad universitaria; numeral 4, la falsificación de documentos; numeral 5, la suplantación de personas; numeral 6, el fraude o intento de fraude en los registros, pruebas académicas o en cualquier otra de sus relaciones con la universidad; numeral 7, presentarse al campus de la universidad en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactiva; numeral 8, la incitación al desorden y todo acto que configure alteración de las actividades académico – administrativas de la universidad, numeral 9, la usurpación o aprovechamiento indebido de los derechos de autor; numeral 10, todas las conductas tipificadas como delito por las leyes penales y policivas de la República; numeral 11, el consumo, distribución o venta dentro del campus universitario de toda clase de bebidas alcohólicas y demás sustancias psicoactivas; numeral 12, practicar juegos de azar dentro del campus universitario." Razón por la cual, cualquier estudiante que presente conductas o acciones que correspondan a las faltas graves establecidas por la universidad, será objeto de las respectivas sanciones, una vez surtido el debido proceso disciplinario contenido en el Reglamento Estudiantil.

Igualmente, se recuerda que como estudiante activo de la universidad, existe un compromiso por parte del estudiante de las actividades anexas al proceso académico y administrativo, relacionadas con la evaluación docente - asesores en los tiempos solicitados y la participación en la conferencia pública a la cual invita el diplomado.

<u>B.</u> CALIFICACIÓN FINAL: Para efectos de aprobación del diplomado como requisito equivalente al trabajo de grado, el estudiante deberá obtener una nota igual o superior a 4.0 (cuatro puntos cero), la cual se obtendrá de la siguiente manera:

1. PRUEBAS EVALUATIVAS POR LOS SIGUIENTES SEMINARIOS:

Cada estudiante deberá presentar las respectivas evaluaciones y/o pruebas solicitadas por los profesores en los siguientes seminarios:

Módulo	Nombre del Módulo	Nombre del Profesor	
1	Marco legal y psicología educativa	Martha Peñaloza	
3	Diversidad e Inclusión - Caracterización de la	Isabel Cristina Henao	
	Diversidad		
5	Evaluación – Evaluación e Intervención Psicológica	Sophia González	



V								
	en Contextos Educativos							
7	Problemáticas Psicológicas en Contextos Educativos - niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto	Neil Humberto Duque						
8	Diversidad e Inclusión - TIC	María Elena Díaz						
10	Evaluación e Intervención	Cesar Mejía						
14	Funciones ejecutivas e Intervenciones basada en mindfulness en el ámbito escolar	Ángela Jaramillo						

En cada uno de los casos, los docentes a cargo de los seminarios entregarán en el respectivo programa analítico las referencias bibliográficas que serán guía para su desarrollo. La fecha de entrega de los trabajos será la que el docente establezca en la clase, en todo caso esta no podrá exceder una semana para su presentación. De igual forma, el docente tiene plena libertad para realizar el número de evaluaciones y/o pruebas que considere para obtener la nota correspondiente a dicho módulo.

Cada una de las notas obtenidas en dichos seminarios serán sumadas y divididas por 7, a partir de lo cual se obtendrá una nota promedio que constituye el 60% de la nota final del diplomado.

El diplomado como opción de grado NO cuenta con aval para pago de supletorios, ni recuperación de notas.

Por tratarse de un requisito de grado equivalente a un trabajo de grado, no se admite la solicitud de segundo evaluador para dichos trabajos.

2. TRABAJO FINAL Y SOCIALIZACIÓN:

Punto 1:

Los estudiantes deberán elaborar de manera individual, un trabajo final como requisito de aprobación del diplomado en la presente versión.

El escrito corresponde a la sistematización de la información recopilada en diversas fuentes y da cuenta del análisis, la reflexión y la comprensión de una de las problemáticas psicológicas abordadas durante el proceso de formación (Bullying y Cyberbullying, SPA, niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto, población diversa y abuso sexual). El acercamiento teórico y contextual, posibilita el diseño de una propuesta de intervención la cual se orientará a los actores de la comunidad educativa (administrativos, docentes, estudiantes y/o padres y madres de familia). Se aclara que la información no será recopilada en instituciones u organizaciones, la información corresponde al rastreo en fuentes académicas confiables. La propuesta de intervención será diseñada pero no aplicada.

El trabajo final, pretende que los estudiantes realicen una indagación desde los componentes descriptivos y exploratorios, con el fin de identificar y describir los factores del fenómeno estudiado y desde el mismo, realizar un acercamiento desde el apoyo teórico epistemológico (aportado por los módulos y la indagación en diversas fuentes bibliográficas), que les permita una comprensión del objeto estudiado.



Para la realización de dicho trabajo se asignará un docente asesor quién acompañará el proceso de los y las participantes, el cual cuenta con un total de 6 horas de asesoría individual, contempladas dentro de la programación del Diplomado "Psicología Y Procesos Educativos: Nuevos Desafíos En El Ámbito De La Intervención". Es claro que el horario de asesoría quedará establecido de común acuerdo con el asesor. La asistencia a las asesorías programadas es de carácter obligatorio y se deberá firmar la asistencia en el formato dispuesto, junto a las observaciones de lo acontecido. Se entiende que en este espacio se brindarán las orientaciones para la construcción del proyecto final.

El documento final, deberá dar cuenta de un análisis descriptivo y crítico del proceso realizado que deje ver la comprensión del fenómeno abordado. Por lo cual, debe vislumbrar las interrogantes planteadas, las proposiciones teóricas, las categorías de análisis establecidas, la vinculación lógica de datos recopilados (fuentes bibliográficas) y los criterios para la interpretación.

El documento final deberá contener el desarrollo de todos y cada uno de los siguientes puntos:

- 1. **Título del proyecto:** Frase de no más de quince palabras que resuma el contenido general del documento.
- 2. **Introducción:** debe contener el objetivo general de la problemática que se abordará en la reflexión, describir al lector el contenido del documento, marco conceptual empleado y situar aquellos elementos vitales que constituyen el escrito, introduciendo el tema.
- 3. **Descripción de la problemática:** se presenta la problemática a trabajar, donde se describe el fenómeno analizar a la luz del contexto y desde el marco de la Psicología Educativa. Se describe el fenómeno estableciendo las razones por las cuales se realiza está escogencia particular. Se debe hacer referencia a los elementos más relevantes de la situación en el contexto local y nacional. Dichas apreciaciones deben contener la información necesaria para comprender las acciones de respuesta que se han planteado desde la Psicología Educativa.
- 4. **Contextualización teórico epistemológica:** Obedece a la estructuración de un marco teórico, conceptual y legal, que permita la comprensión del proceso a desarrollar, como un marco de inteligibilidad que permita la lectura de la problemática, su diagnóstico y el sentido y propósito de la propuesta. Este marco debe recoger los elementos suficientes que permitan el acercamiento a la problemática y a los diversos elementos que se deberían considerar en la propuesta de intervención.
- 5. **Discusión Conceptual o Debate Conceptual:** El estudiante debe realizar una discusión sobre la problemática particular de análisis, lo que los autores aportan y su propia reflexión. En este apartado se realiza el análisis conceptual y metodológico de la problemática, sustentándolo con un estado del arte o revisión de fuentes bibliográficas bajo las cuales se presenta el análisis e interpretación de lo hallado. El análisis debe hacerse desde subtítulos que se desencadenan de las categorías de análisis seleccionadas.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN:

- 6. **Título o nombre de la propuesta:** título que recoja el objetivo de la propuesta de intervención.
- 7. **Presentación de la propuesta:** en este punto debe realizar una delimitación del tema o la problemática a abordar, el grupo poblacional a quién va dirigida, grado de escolaridad (en caso que se encuentre direccionada a los estudiantes) el



tiempo de desarrollo y los elementos teóricos y legales que la respaldan (vincular un marco teórico contextual con mínimo 5 referencias)

- 8. **Objetivo General:** Propósito de la propuesta de intervención, la cual puede ser direccionada a la gestión de dirección y/o administrativa de una institución, a los docentes (capacitación y/o formación), a los educandos o familia. Cabe resaltar que la propuesta debe atender una de las necesidades evidenciadas durante el debate conceptual.
- 9. **Objetivos específicos**: Propósitos para alcanzar el objetivo general, categorías o subtemas a desarrollar que son indispensables para que la propuesta de intervención pueda ser alcanzada.
- 10. **Justificación de la propuesta:** que ilustre las diversas motivaciones para abordar en escenarios educativos la problemática seleccionado, al igual que la población o actores con los cuales se espera implementar. Igualmente, debe referir el ¿para qué? Y la contribución académica y social.
- 11. **Propuesta Aspectos metodológicos:** Debe especificarse el tipo de intervención, recursos (técnicos, financieros y humanos), responsables, fases, actividades, factibilidad y tiempo para el desarrollo de la propuesta.
- 12. **Resultados esperados:** Alcance que se espera obtener realizando el análisis a la propuesta establecida, retomando el marco contextual y referencial y reconociendo los límites y las particularidades de los contextos y de los actores a los cuales se direccionara la propuesta.
- 13. Conclusiones finales: obedece a los aspectos a resaltar o considerar del proceso realizado, las reflexiones suscitadas en torno a la problemática abordada, la propuesta de intervención y los aprendizajes alcanzados durante el proceso de formación, desde lo profesional y personal.

14. Bibliografía.

El documento debe acogerse a las normas de estilo de la APA, de una extensión entre 15 y 20 páginas a espacio y medio interlineal, en letra TNR12 o Arial 11. Respetar las normas de argumentación científica (referenciación del aparato crítico). La propuesta debe ser construida por el estudiante, por tanto, no tendrá aprobación para socialización las propuestas que correspondan a construcciones ya establecidas por otros autores. Igualmente, la propuesta debe evidenciar el componente psicológico en ella.

La propuesta de intervención debe contener las fases en las cuales se espera desarrollar y la descripción de cada una de las actividades propuestas:

GUÍA DE DISEÑO PARA DESARROLLAR TALLER O ACTIVIDAD

ENCARGADO (A): GRUPO: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: OBJETIVO PRINCIPAL DEL ENCUENTRO:

FECHA:

Momentos de la actividad ¿Qué hacer?	Propósito y/o sentido. ¿Para qué se hace?	Conceptos y autores que inspiran	Recursos y/o Material de Apoyo	Duración	Responsable	Indicador de proceso
1.						
2.						



Punto 2 – Evaluación Informe Final:

La nota correspondiente al 40% de la calificación final del diplomado se divide en dos procesos, cada uno equivalente al 50%, así: 50% corresponde al informe final y 50% corresponde a la socialización del informe; y se obtendrá de la siguiente manera:

- El 50% que corresponde a la nota del informe final, se otorgará considerando que el documente cuente con todos los puntos mencionados anteriormente, valorando igualmente la consistencia interna, pertinencia del trabajo al campo del conocimiento, la fundamentación conceptual, el rigor metodológico y la metodología del trabajo escrito, donde pueda apreciarse el nivel de profundidad, el manejo, la pertinencia y la calidad de la información. La calificación del documento será brindada por el asesor del trabajo final.
- El otro 50%, corresponde a la evaluación del desempeño individual durante la socialización del trabajo final, esta evaluación será emitida por un comité conformado por 2 docentes de la Facultad de Psicología de la Universidad de San Buenaventura Cali.
- El estudiante que no realice la entrega del documento en los tiempos establecidos, tendrá una nota de 0.0.

Punto – 3 Aspectos a Considerar:

Cabe aclarar que el proyecto final debe ser construido por el estudiante, atendiendo a la información recopilada de las diversas fuentes, por tanto, documentos que correspondan a elaboraciones ya establecidas por otros autores, **no tendrán aprobación para entrega de informe ni para la socialización**. Se aclara que en caso de presentarse esta situación, se procederá a la revisión del caso según lo establece el Reglamento Estudiantil en sus Art.45 y Art 48.

Para que el trabajo pueda ser socializado, el proyecto debe contar con nota igual o superior a 4.0, el documento debe estar finalizado en todos sus ítems y con claridades respecto a la comprensión de la problemática y en la propuesta de intervención, atendiendo a los tiempos establecidos para su entrega.

Se resalta que los pares evaluadores, evalúan la propuesta presentada por el estudiante durante la socialización, atendiendo a los criterios establecidos para la construcción del informe en la presente resolución; es así, que los conceptos y las notas emitidas por el par evaluador, no necesariamente coinciden con la nota otorgada por el asesor, ya que se trata de dos procesos diferentes. Por tanto, si el estudiante presenta dificultades o falencias en el desarrollo de la temática durante la socialización, podrá recibir una valoración negativa de sus evaluadores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución se expide en Cali, a los doce (12) días del mes de junio (06) de dos mil diecinueve (2019)

Gloria Mercedes Sanchez Cifuentes Decana Facultad de Psicología